



RAWSON, 17 AGO 1999



VISTO:

El Expediente N° 872 - M. C. y E - 98

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Trelew ubicado en Carrasco 250 de la ciudad de Trelew solicita la aprobación de la carrera de Nivel Superior Instrumentador Quirúrgico;

Que por Resolución M.C.y E. N° 2485/93 el Centro de Estudios Trelew ha sido incorporado a la Enseñanza Oficial;

Que el Instituto ha presentado toda la documentación solicitada por la Dirección General de Educación Privada y por autoridades del Sistema Provincial de Salud;

Que el Departamento Legalizaciones y Equivalencias no encuentra impedimentos para la aprobación del plan de estudios de la carrera de Nivel Superior Instrumentador Quirúrgico;

Que según consta en el Expediente la Dirección General de Educación Privada junto al SIPROSALUD han realizado la Supervisión Administrativo-Pedagógica a la Institución, resultando favorable;

Que se trata de una oferta educativa inexistente en la zona que realiza la educación privada, colaborando con el proceso de transformación educativa emprendida por este Ministerio;

Que la Dirección de Infraestructura Escolar informa que el Centro de Estudios Trelew cuenta con un plazo no superior a dos años a partir del dictado de esta Resolución para realizar las modificaciones solicitadas;

Que la Dirección General de Educación Privada avala la aprobación de los planes de estudios de la carrera Instrumentador Quirúrgico sin que ello implique reconocimiento financiero de ninguna naturaleza ni erogación alguna por parte del Estado Provincial;

Que por imperio de la Ley N° 4068 es facultad de este Ministerio resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°): APROBAR el plan de estudios de la carrera de Nivel Superior no Universitario: "Instrumentador Quirúrgico", cuyo detalle analítico figura en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°): ESTABLECER que el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1° no genera erogación presupuestaria por parte del Estado Provincial.

Artículo 3°): ESTABLECER que el mencionado Instituto funcionará bajo la Supervisión



INCUMBENCIA PROFESIONAL

Habilita para trabajar como personal auxiliar de los médicos cirujanos habilitados en establecimientos asistenciales oficiales o privados.

PERFIL DEL EGRESADO

El Instrumentador Quirúrgico desempeña diversas actividades, dependiendo de las necesidades del equipo quirúrgico. Su función es muy importante ya que asiste al cirujano durante el acto quirúrgico pasando el instrumental necesario, manteniendo el orden en el campo quirúrgico y cumpliendo con todos los requerimientos del equipo. También puede actuar como circulante asistiendo a otro instrumentador. Es el encargado de acondicionar el instrumental y preparar el material para su posterior esterilización, como así también realiza el ordenamiento, clasificación y almacenamiento del material a utilizar en las distintas cirugías.

Las funciones del Instrumentador Quirúrgico se relacionan con los siguientes aspectos generales:

1. Preparar el material para las cirugías.
2. Acondicionar los quirófanos antes y después de cada cirugía.
3. Participar en quirófanos como instrumentador.
4. Participar en quirófano como circulante.
5. Realizar el lavado y acondicionamiento del material utilizado en las cirugías.



ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA "INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO"

PRIMER AÑO
 INTRODUCTORIO

Asignatura	Carga horaria semanal	Correlativos
1. Introducción a anatomía y fisiología	3	
2. Microbiología	3	
3. Biología	2	
	8 hs. cátedra	

PRIMER AÑO: PRIMER CUATRIMESTRE

Asignatura	Carga horaria semanal	Correlativos
4. Microbiología y Parasitología	4	2
5. Introducción a anatomía y fisiología	4	1
6. Fundamentos técnicos	1	
7. Psicología Evolutiva	1	
8. Psicología Institucional	1	
9. Fundamentos de la Instrumentación	4	
10. Técnicas Quirúrgicas I - 1º parte	6	1
11. Técnicas Quirúrgicas I - 2º parte	1	1
	22 hs. cátedra	

188

SEGUNDO AÑO: PRIMER CUATRIMESTRE

Asignatura	Carga horaria semanal	Correlativos
12. Formación Humanística	2	
13. Técnicas Quirúrgicas II - 1º parte	6	1-5-9-10-11
	8 hs. cátedra	

SEGUNDO AÑO: SEGUNDO CUATRIMESTRE

Asignatura	Carga horaria semanal	Correlativos
14. Ética y deontología profesional	2	
15. Técnicas Quirúrgicas II - 2º parte	6	1-5-9-10-11-13
	8 hs. cátedra	

REQUISITOS DE INGRESO

El aspirante deberá acreditar los estudios completos de nivel medio.

TÍTULO QUE OTORGA
 " INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO "

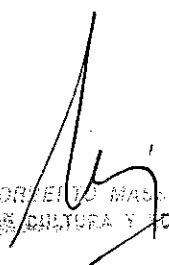



de la Dirección General de Educación Privada y del SIPROSALUD.

Artículo 4°): ESTABLECER que el Centro de Estudios Trelew deberá ejecutar las modificaciones solicitadas por la Dirección de Infraestructura Escolar, en un plazo no superior a 2 (dos) años a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 5°): La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Subsecretaría de Educación, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de Estadística Educativa, Dirección de Infraestructura Escolar, por Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al SIPROSALUD y al "Centro de Estudios Trelew" de la ciudad de Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.


Dr. NORBERTO MASARONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN


Prof. MARÍA ROSA MOSCOSO
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Cultura y Educación

188

RESOLUCIÓN M.C. y E. N° _____ /99